



**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2019-MDP/A**

**PACHACÁMAC, 18 de junio del 2019**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**

**VISTOS:**

El Informe N° 050-2019-MDP-GM-GAF de Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 190-2019-MDP-GM-GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 399-2019-MDP/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 30137 – Ley que establece Criterios de Priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencia judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 30137, nos indica los criterios de priorización social y sectorial; los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes.

Que, el numeral 2.2 del artículo de la Ley acotada nos indica que por cada pliego aplica los criterios dispuestos en el numeral 2.1 para determinar el orden de prioridad y, considera, además, aspectos tales como la fecha de notificación, edad de los acreedores y los montos de obligación, en ese orden. Asimismo, luego de efectuado lo anterior, se prioriza a los acreedores individuales cuyo saldo de acreencia sea menor o igual a las 5 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), luego a los acreedores cuyo saldo de acreencia sea mayor de 5 y hasta 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), posteriormente a aquellos cuyo saldo de acreencia sea mayor de 10 y hasta 20 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), luego a los acreedores cuyo saldo de acreencia sea mayor de 20 y hasta 50 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), y por último a las acreencias cuyo saldo adeudado sea superior a las 50 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), son pagadas proporcionalmente al saldo disponible y al orden de prioridad antes señalado.

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 de la ley antes mencionada, nos señala que el orden de prioridad del presente artículo prevalece sobre otros criterios de prioridad previstos en la normativa vigente.



## "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 18 de junio del 2019

Que, con fecha 15 de febrero del 2014, fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, la misma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, en el cual establece entre otros:

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS – Reglamento de la Ley N° 30137, nos indica que el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, cada pliego contará con un Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada; dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el referido reglamento.

Que, el artículo 5° de esta misma norma, nos indica que la Conformación del Comité está integrado por:

- El o la Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces quien lo presidirá.
- Un representante de Secretaria General o la que haga de sus veces.
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, nos señala que las designaciones de los integrantes del comité serán designadas mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 050-2019-MDP-GM/GAF de Gerencia de Administración y Finanzas, indica que en virtud de la Directiva N° 001-2018-MDP/GAF-SGC *Procedimiento para la Priorización de Pago de Sumas de Dinero*, consulta sobre la emisión del acto administrativo pertinente que conforma el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada.

Que, mediante Informe N° 190-2019-MDP-GM/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión del acto administrativo correspondiente para la Designación de los Integrantes del Comité en referencia.

Que, mediante Memorando N° 399-2019-MDP/GM, la Gerencia Municipal indica que se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR;** el Comité a Cargo de la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:



**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2019-MDP/A**

**PACHACÁMAC, 18 de junio del 2019**

|                                                                                |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>FELIX GUSTAVO AZNARAN INFANTES</b><br>Gerente de Administración y Finanzas  | <b>PRESIDENTE</b> |
| <b>ANTONIO EDUARDO ALVAREZ SILVA</b><br>Secretario General                     | Miembro           |
| <b>TANIA MARITZA RUIZ CAMACHO</b><br>Procuradora Publica                       | Miembro           |
| <b>ROBERTO HERNANDO TORRES HUERTA</b><br>Gerente de Planeamiento y presupuesto | Miembro           |
| <b>DAVID GERMAN BURGOS REAÑO</b><br>Sub Gerente de Recursos de Humanos         | Miembro           |

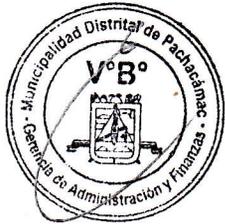


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión designada en el artículo precedente establecerá sus mecanismos de funcionamiento y tendrá por finalidad controlar los pagos de las obligaciones asumidas por parte de la Entidad, guardando el equilibrio fiscal de los ingresos recaudados por toda fuente de financiamiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía al Comité conformado en el Artículo 1° de la presente Resolución, y demás áreas pertinentes.

**ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad de Pachacamac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
*Antonio Alvarez Silva*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
*Guillermo Elvis Pomez Cano*  
ALCALDE